

SALTA, 14 JUN 2012

RESOLUCIÓN N° **1713**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 158 - 17236/2012**

**VISTO** las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, relacionadas a la modificación de la elaboración de Cuadros de Puntaje para cubrir cargos en los Niveles Inicial y Primario; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Resolución Ministerial N° 5034/10 determina el orden de prioridades para la cobertura de los cargos docentes cualquiera sea su carácter, la que se realiza teniendo en cuenta el Cuadro de Puntaje de Ingreso a la docencia elaborado por la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina en el siguiente orden: a) Los aspirantes que residan en el municipio, espacio geográfico donde se asienta la escuela; y b) Los aspirantes por Cuadro Provincial General;

Que en cumplimiento de la citada norma, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabora 3 (tres) Cuadros de Puntajes que registran a los aspirantes a cargos de maestros, interinos y suplentes, teniendo en cuenta: a) el municipio en el cual declaran residir; b) el departamento en el cual declaran residir; c) Cuadro general, en el cual se registra la solicitud de los aspirantes que residen en la Provincia;

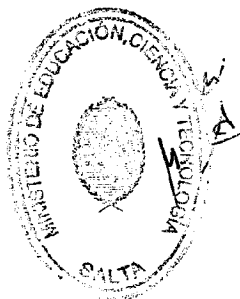
Que la implementación de este sistema de designación provoca demoras en la cobertura de cargos de maestros en las distintas especialidades;

Que la dificultad anteriormente señalada fue tratada por los organismos pertinentes para subsanarla;

Que se hace necesario buscar las alternativas posibles que agilicen la cobertura de cargos vacantes, a fin de brindar un óptimo servicio educativo;

Que a tales efectos se propone la elaboración de cuatro (4) cuadros discriminados de la siguiente manera: a los aspirantes de la localidad, del municipio, del departamento de residencia, y a los aspirantes al cuadro provincial con la elección de dos departamentos;

...///



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

///...

**RESOLUCIÓN N°**

**1713**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 158 - 17236/2012**

Que es por ello que cada aspirante estará incluido al menos en cinco cuadros y, siempre que no registre designación, puede ser llamado para un ofrecimiento en cada uno de ellos;

Que en virtud de lo expresado, corresponde la restitución de la vigencia del Art. 82 de la Resolución Ministerial N° 1851/08 (Régimen de Valoración de Antecedentes para la carrera docente) ratificándola y otorgando a los aspirantes a cubrir cargos en Unidades Educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, 3 (tres) puntos por Localidad, 2 (dos) puntos por Municipio y 1 (un) punto por Departamento;

Que agotado los cuadros 1, 2 y 3, se ofrecerá a los docentes aspirantes las vacantes disponibles de acuerdo a los Departamentos escogidos para su desempeño;

Que lo solicitado introduce un cambio sustancial en relación al cuadro provincial, ya que permite a cada aspirante inscribirse por zona en los departamentos en los que manifiestan por elección trabajar;

Que con respecto a los aspirantes con títulos afines a cubrir el espacio curricular de Educación Artística -según la ley 7546- deberán inscribirse en un solo Cuadro para la cobertura de dicho espacio, instrumentándose al efecto la unificación de la denominación de los mismos como: Maestro Especial de Educación Artística;

Que por su parte, el aspirante a cubrir cargos de Asistente Escolar deberá acreditar la habilitación de la matrícula profesional como requisito de inscripción y el docente aspirante a cubrir cargos en el área de Educación Física deberá acreditar la habilitación de la matrícula profesional otorgada por el COPEF (Colegio de Profesionales de Educación Física de la Provincia de Salta), como requisito de inscripción, de manera tal que sea la Junta calificadora de Meritos y Disciplina quien ejerza el control en la presentación de la exigencia prevista en la Ley N° 7233/03;

Que la implementación de las modificaciones expuestas precedentemente torna necesario la emisión de una Resolución Ministerial que deje sin efecto la Resolución 5034/10 y restituya la vigencia del Art. 82 del Régimen de Valoración de Antecedentes para la Carrera Docente (Resolución N° 1851/08);

...///



*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

**1713**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 158 – 17236/2012**

**Por ello;**

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Dejar sin efecto en todos sus términos la Resolución N° 5034 /10.-

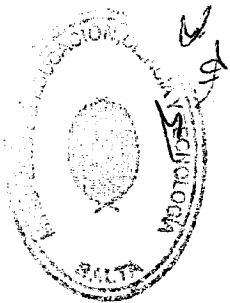
**ARTÍCULO 2°.-** Otorgar plena vigencia al Art. 82 del la Resolución Ministerial 1851/08 en el sentido de asignar puntaje por residencia a los aspirantes: según localidad tres (3) puntos, municipio dos (2) puntos y departamento un (1) punto.-

**ARTICULO 3°.-** Disponer que, a partir de la fecha del presente instrumento, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elabore cuatro (4) cuadros de ingreso a la docencia, de aspirantes a cubrir cargos de maestro, interinos y suplentes, en unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, de la siguiente manera:

- Cuadro 1: Registrando a los aspirantes de acuerdo a su localidad de residencia;
- Cuadro 2: Registrando a los aspirantes de acuerdo a su municipio de residencia;
- Cuadro 3: Registrando a los aspirantes de acuerdo al departamento de residencia;
- Cuadro 4: Registrando a los aspirantes en el cuadro provincial con elección de dos (2) departamentos.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que los aspirantes con títulos afines a cubrir el espacio curricular de Educación Artística -según la ley 7546- deberán inscribirse en un solo Cuadro para la cobertura de dicho espacio, instrumentándose al efecto la unificación de la denominación de los mismos como: Maestro Especial de Educación Artística.-

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que los aspirantes a cubrir los cargos de Maestro Especial de Educación Física y de asistentes Escolares deberán acreditar la vigencia de la matrícula profesional, al momento de la inscripción.



...///

*Ministerio de Educación  
Ciencia y Tecnología*

*Provincia de Salta*

///...

**RESOLUCIÓN N°**

**1713**

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**  
**EXPEDIENTE N° 158 - 17236/2012**

**ARTÍCULO 6°.-** Disponer que la Secretaria Técnica de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, asigne los cargos siguiendo el orden de méritos y aplicando en forma sucesiva los cuadros por: localidad, municipio, departamento y general, con elección de departamentos.

**ARTÍCULO 7°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.-



*[Handwritten signature]*  
C.P.N. Roberto Dib Ashur  
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta

**ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL**

*[Handwritten signature]*  
Sra. GRACHEL ROSANA ARAMBOA  
SUPERVISORA TÉCNICA  
DPTO. CONTROL ADMINISTRATIVO Y PROC.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología